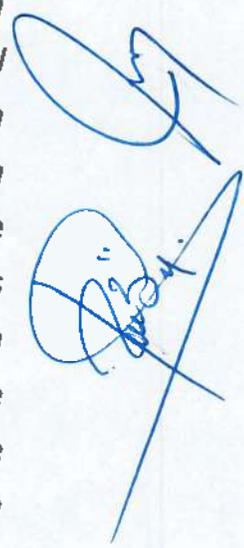


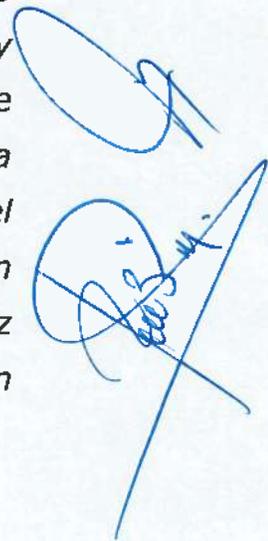
**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD, LA GESTIÓN, PREVENCIÓN y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE PETÉN, ENTRE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL y GREMIAL DE PALMICULTORES DE GUATEMALA**

*En ciudad de Flores, departamento de Petén, el veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte **LUIS RODOLFO BURGOS SEGURA**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, estudiante, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación número un mil novecientos noventa y nueve, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, un mil setecientos tres, emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gobernador Departamental de Petén, calidad que acredito con copia del Acuerdo Gubernativo número treinta y dos, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinte, emitido por el señor Presidente de la República, y con copia de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo de Gobernador Departamental de Petén, número cuatro guión dos mil veinte, folios del número ciento treinta y cuatro al ciento treinta y seis, señalando como lugar para recibir notificaciones la sede de la Gobernación Departamental ubicada en parque central de ciudad Flores, Petén; y por la otra parte, el señor **JOSÉ SANTIAGO MOLINA MORAN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, me identifico con el documento personal de identificación número dos mil quinientos setenta y tres, cero nueve mil trescientos sesenta y cinco, cero novecientos uno, emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en representación de la Gremial de Palmicultores de Guatemala, lo cual acredito de conformidad con el Acta Notarial de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno faccionada por la Notaria Sara María Rivera Mendoza, en donde hace constar el nombramiento de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Gremial de Palmicultores de Guatemala, representación inscrita en partida número setenta y ocho, folio setenta y ocho del libro ochenta y tres de Nombramientos. Ambos comparecientes, en las calidades con*



que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que acreditamos nuestras personerías con la documentación antes indicada, la que de conformidad con la ley es suficiente para suscribir el convenio de Cooperación, para el Fortalecimiento de la Gobernabilidad, la Gestión, Prevención y Transformación de la Conflictividad Social en el Departamento de Petén, entre la Gobernación Departamental de Petén y la Gremial de Palmicultores de Guatemala, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) La Gobernación Departamental es una entidad de naturaleza pública, está a cargo de una persona nombrada por el Presidente de la República, y tiene dentro de sus objetivos dirigir y articular el gobierno departamental, así como diligenciar todos los asuntos que sean de su competencia. También son funciones del Gobernador Departamental, coordinar las acciones relacionadas al desarrollo económico y social del departamento, contribuyendo al buen funcionamiento de la administración pública, velando principalmente por el respeto mutuo, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las comunidades, protegiendo la vida y seguridad de los habitantes del departamento. Además, es el canal de comunicación con los diferentes niveles jerárquicos de los Ministerios y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, buscando el desarrollo y la gobernabilidad del departamento. b) Por su parte, la Gremial de Palmicultores de Guatemala, es una entidad de carácter privada, tiene como objetivo consolidar a pequeños, medianos y grandes productores de palma de aceite del país, quienes están comprometidos con la producción de manera sostenible y fomenta el cumplimiento legal como un principio universal y promueve la responsabilidad ambiental, social y laboral de forma permanente, siendo su misión promover el cultivo de palma de aceite asegurando el crecimiento sostenible de la actividad para el desarrollo de sus miembros, comunidades y Guatemala. Los productores, representados por la Gremial, han implementado acciones para generar condiciones de gobernabilidad en el departamento de Petén, derivado del incremento de la conflictividad social, siendo ellas las de desarrollar programas, iniciativas y acciones para la prevención de la conflictividad. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** Fundamentamos nuestro actuar en los artículos 227 de la Constitución Política de la República; 44, 45, 47 inciso a), d), e), g), k), 48 del Decreto

canal de comunicación con los diferentes niveles jerárquicos de los Ministerios y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, buscando el desarrollo y la gobernabilidad del departamento. b) Por su parte, la Gremial de Palmicultores de Guatemala, es una entidad de carácter privada, tiene como objetivo consolidar a pequeños, medianos y grandes productores de palma de aceite del país, quienes están comprometidos con la producción de manera sostenible y fomenta el cumplimiento legal como un principio universal y promueve la responsabilidad ambiental, social y laboral de forma permanente, siendo su misión promover el cultivo de palma de aceite asegurando el crecimiento sostenible de la actividad para el desarrollo de sus miembros, comunidades y Guatemala. Los productores, representados por la Gremial, han implementado acciones para generar condiciones de gobernabilidad en el departamento de Petén, derivado del incremento de la conflictividad social, siendo ellas las de desarrollar programas, iniciativas y acciones para la prevención de la conflictividad. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** Fundamentamos nuestro actuar en los artículos 227 de la Constitución Política de la República; 44, 45, 47 inciso a), d), e), g), k), 48 del Decreto Legislativo 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como objeto: Cooperar entre la Gobernación Departamental de Petén y la Gremial de Palmicultores de Guatemala, en el departamento de Petén, en: 1) Gestionar y articular de manera conjunta, la unificación de esfuerzos para fortalecer la gobernabilidad del territorio y desarrollo de las comunidades buscando generar un clima de paz y confianza; 2) Fortalecer la cultura de diálogo y paz de los actores sociales de las comunidades del departamento con



el objeto de promover e implementar la resolución de conflictos;

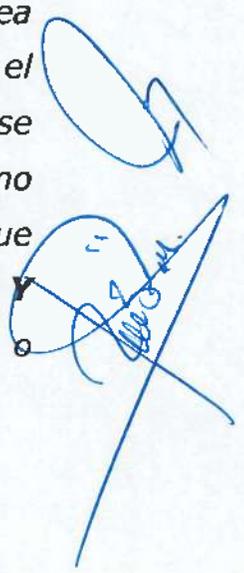
3) Realizar capacitaciones en comunidades, con temas relacionados al funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural así como otros temas que contribuyan a cumplir los objetivos plasmados en el presente convenio; 4) Propiciar la generación de confianza y la prevención de la conflictividad social para construir soluciones integrales y sostenibles en forma participativa para el desarrollo de las comunidades; 5) Realizar capacitaciones en temas de prevención del delito y temas afines; 6) Fomentar y coordinar la gestión conjunta y alianzas para el desarrollo de las comunidades en el departamento de Petén; 7) Facilitar y promover la complementariedad de esfuerzos vinculados a las prioridades de país con visión nacional. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS**

**PARTES:** Las partes nos comprometemos a: I) Realizar los compromisos de conformidad con las competencias, recursos y cobertura disponibles; II) Fortalecer el diálogo, cultura de paz, generación de Acuerdos sostenibles en el desarrollo de las comunidades; III) Observar confidencialidad de la información que, por la aplicación del presente Convenio se obtenga en casos sensibles; IV) Respetar los derechos y obligaciones generados por el presente convenio, los cuales no podrán ser enajenados o cedidos, de forma total o parcial, bajo ningún concepto a terceros, guardando además la respectiva confidencialidad en casos sensibles; y V) Definir, asesorar, planificar y coordinar mecanismos de seguimiento relacionados con el alcance del convenio. **QUINTA: COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS**

**PARTES:** La Gobernación Departamental de Petén, se compromete a: A) Continuar con el cumplimiento de su función generadora de orden y equilibrio a favor de los diversos sectores o actores que intervienen en el desarrollo del departamento, así



como de la población en general, buscando la conciliación y el respeto al Estado de Derecho; B) Facilitar la comunicación con los Alcaldes Municipales, entidades gubernamentales y no gubernamentales y actores sociales del departamento, con el objeto de implementar las acciones previstas en el presente convenio. C) Dirigir y coordinar las actividades que de acuerdo a su competencia se deriven del presente convenio, integrando a los diferentes actores del sector productor de palma de aceite, con el objeto de procurar los resultados y objetivos del convenio. Los compromisos adquiridos por la Gobernación Departamental de Petén, en el presente convenio, se encuentran enmarcados dentro de sus funciones como ente de naturaleza pública y encargado de la gobernabilidad en el departamento, por lo que no puede asumir ningún compromiso fuera de estas atribuciones, en este sentido, el presente documento, es un medio de cooperación público-privado tendientes a coadyuvar en el desarrollo territorial en los municipios a intervenir. Por su parte, la Gremial de Palmicultores de Guatemala, se compromete a: D) Asignar los recursos necesarios, para el logro y cumplimiento de los objetivos del presente convenio; E) Mantener una estrecha comunicación y colaboración con Gobernación Departamental para el desarrollo de los fines previstos; F) Colaborar con la Gobernación Departamental de Petén, en proporcionar información que sea necesaria y facilite el logro de sus objetivos previstos en el presente convenio; G) Participar en talleres y actividades que se programen para el seguimiento del presente convenio, así como del fortalecimiento de capacidades a comunidades; H) Otras que de común acuerdo se establezcan. **SEXTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser ampliado o

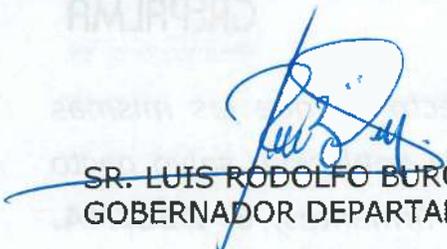


modificado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante otro documento firmado por los representantes legales.

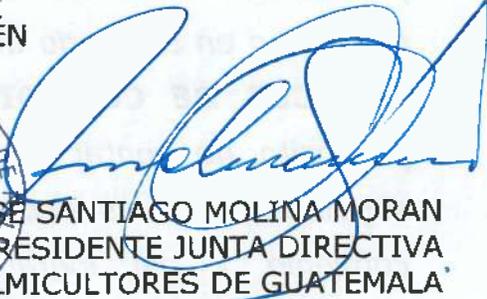
**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La Gobernación Departamental de Petén y la Gremial de Palmicultores de Guatemala, a través de sus representantes manifiestan que, la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son productos de su **BUENA FE**, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia en su ejecución, las partes lo resolverán de común acuerdo en la vía conciliatoria, buscando arreglos que beneficien a ambas partes, debiendo prevalecer el interés social y el orden constitucional sobre la ejecución del mismo. **OCTAVA. PLAZO:** El plazo del presente convenio será indefinido, pudiéndose revisar cada dos años o cuando una de las partes así lo requiera y será prorrogable mediante la firma de otro convenio. **NOVENA. CAUSAS DE FINALIZACIÓN:** El presente convenio podrá darse por finalizado por la causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento entre las partes, por convenir a los intereses de ambas instituciones, cumpliendo ambas partes con el total de responsabilidades adquiridas durante la vigencia del presente convenio; 2) Por vencimiento del plazo; 3) Por decisión unilateral de algunas de las partes, con o sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por finalizado el convenio deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con antelación de dos meses de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio; 5) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor. En cuyo caso, la finalización del convenio deberá notificarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. En cualquiera de los casos, las entidades signatarias deberán cumplir con las actividades programadas

contraídas que hubieren iniciado, a efecto de que las mismas puedan ser concluidas en beneficio de la población, salvo pacto expreso o en contrario de las entidades firmantes; 6) **DÉCIMA. ENLACES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Con el propósito de contar con un mecanismo para facilitar y dar seguimiento a las acciones de coordinación previstos en el convenio y así lograr las mejores condiciones para su cumplimiento, las partes integrarán una coordinación mixta, compuesta por un representante de cada una de las partes, la cual se reunirá de forma ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando sea necesaria. El enlace de la Gobernación Departamental de Petén, será designado por el señor Gobernador y por parte de la Gremial de Palmicultores de Guatemala, el enlace será designado por el Presidente de la Gremial de Palmicultores de Guatemala. **DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, y en nuestras respectivas calidades con las que actuamos, manifestamos en nombre de nuestras representadas, nuestro total consentimiento y aceptación del presente convenio, el que leemos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond, con membrete de cada institución, en tres ejemplares originales, impresos en su anverso y reverso.



  
SR. LUIS RODOLFO BURGOS SEGURA  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE PETÉN

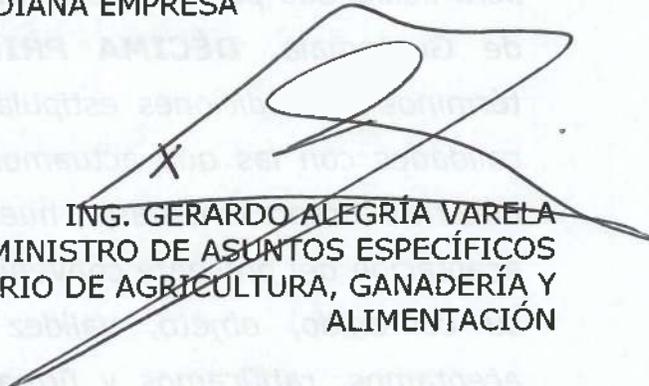


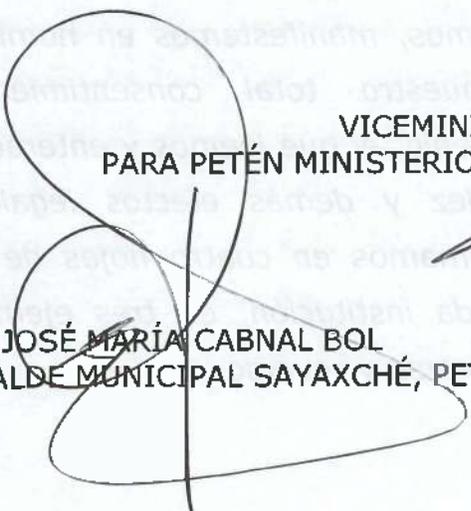
  
LIC. JOSE SANTIAGO MOLINA MORAN  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
GREMIAL DE PALMICULTORES DE GUATEMALA



TESTIGOS DE HONOR

  
LIC. SIGFRIDO LEE LEIVA  
VICEMINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
ING. GERARDO ALEGRÍA VARELA  
VICEMINISTRO DE ASUNTOS ESPECÍFICOS  
PARA PETÉN MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

  
LIC. JOSÉ MARÍA CABNAL BOL  
ALCALDE MUNICIPAL SAYAXCHÉ, PETÉN

  
SR. ELÍAS CALDERÓN ALVAREZ  
ALCALDE MUNICIPAL EL CHAL, PETÉN